

impuestos por las Disposiciones vigentes y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

d) La documentación acreditativa que pruebe la capacidad para contratar con la Administración a que alude la cláusula treinta y siete de este Pliego.

e) Certificado o acreditativo de cuanto impone la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/83, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidad de altos cargos.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

**G) MODELO DE PROPOSICION**

Don .....  
 con D.N.I. núm. .... expedido en .....  
 fecha ..... en su propio nombre y representación  
 (o en representación de .....),  
 con domicilio en .....  
 enterado del Pliego que ha de regir el concurso para la concesión de la explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua del término Municipal de La Puebla de Cazalla, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por la cantidad de ..... pesetas como remuneración.

Fecha y firma del proponente.

Puebla de Cazalla, 12 de julio de 1988.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)**

**ANUNCIO de subasta (PP. 837/88).**

ANUNCIO de subasta de las obras de urbanización del Plan Parcial Sector F y Electrificación de la zona Vigía, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1988.

Objeto. La ejecución de las obras de Urbanización del sector F y Electrificación de la Zona Vigía.

Tipo de licitación. 21.000.000 de ptas. a la baja.

Plaza de ejecución de las obras. Seis meses.

Fianzas. La provisional 420.000 ptas. La definitiva, el 4 por 100 del precio de remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría de la Corporación, en horario de oficinas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas. En el Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ....  
 con domicilio en .....  
 provincia de ..... C/ ..... n.º .....  
 con D.N.I. n.º .., enterado del anuncio publicado en el BOE n.º de fecha .., se comprometo a ejecutar las obras de urbanización del sector F y electrificación de la zona Vigía incluidas en el Plan Provincial 1988, conforme a las condiciones del pliego en la cantidad de ..... (en letra, ptas.)

Declara no estar afectado por causa de incapacidad ni incompatibilidad. Acompaña documentación que se exige en el pliego de condiciones.

Conil, 18 de julio de 1988.- El Alcalde, Diego Leal Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**

**ANUNCIO (PP. 919/88).**

Esta Alcaldía por Decreto de fecha 5 de agosto acordó la iniciación del procedimiento de adjudicación para la siguiente subasta:

Objeto: Contratar la ejecución de la obra «Urbanización recinto ferial 1º fase».

Tipo de licitación: 21.481.019 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Documentación: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación se encuentran a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación.

Garantías: Provisional: 299.810 pesetas.

Definitiva: Los tipos máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 ó 6, Categoría c.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y con D.N.I. núm. .... en nombre propio  
 (o en representación de .....)  
 exponga que:

1. Quedo enterado y acepto plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones y de demás documentos unidos al expediente.

2. Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por R.D.L. 931/1986, de 2 de mayo.

3. Ofrezco el precio de Ptas. ....  
 que supone una baja del .....% respecto del tipo.

Lugar, fecha y firma

Medina Sidonia, 6 de agosto de 1988.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)**

**ANUNCIO (PP. 929/88).**

Francisco Tebar García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el presente hago saber:

Que aprobado por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de julio de 1988, el Pliego de Condiciones para subasta de terrenos en el Polígono Industrial del Matadero Comarcal, de parcelas de 2.000, 3.000, 4.000 y 5.000 m<sup>2</sup>, siendo el resumen de las cláusulas del dicho Pliego de Condiciones, las siguientes:

1º. El precio índice al alza del m<sup>2</sup> de terreno a subastar, será de 179 ptas. m<sup>2</sup>.

2º. Será requisito para optar a la subasta, presentar, junto con plicas cerradas ofertando precio por cada parcela completa, la presentación de un proyecto o anteproyecto, de industria, del ramo de las derivadas de la explotación del Matadero Comarcal, o en toda caso industria agroalimentaria, debidamente visado por el Colegio correspondiente.

3º. Será condición para la adjudicación de la parcela, que la industria o instalar se efectúe; bien en el plazo fijado en el anteproyecto, o como máximo, el plazo de un año, desde la adjudicación de la parcela, salvo casos de fuerza mayor que serán apreciados por el pleno de la Corporación Municipal; siendo otra condición, que en los obras de instalación de industria, se habrá de emplear preferentemente, a personal de esta localidad, así como en el funcionamiento de dicha industria.

4º. Los terrenos concretos serán asignados por el Ayuntamiento, por razones de urgencia, que constan atestiguadas en el expediente, se reducen los plazos a la mitad, por lo que será de 8 días, el plazo de exposición pública del presente Pliego de Condiciones, o efectos de impugnación y de 15 días más, el de presentación de plicas, para optar a la subasta.

Al día siguiente hábil de terminado al plazo de presentación de plicas, a las 12 de la mañana y en el salón de plenos del Ayuntamiento, se constituirá la Mesa de Adjudicación Provisional de la

subasta, constituida por el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación.

En el pleno inmediato que celebre la Corporación Municipal, se elevará a definitiva, la adjudicación de las parcelas sacadas a subasta y serán a cargo de los adjudicatarios definitivos, el pago prorrateado del importe de los anuncios oficiales de esta subasta.

También, junto con la pliego, optando a la subasta, los licitadores habrán de presentar resguardo de ingreso en metálico o aval bancario del 5% del importe del precio de salida de cada parcela sacada a subasta.

Villanueva de Córdoba, 10 de agosto de 1988.- El Alcalde

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 934/88).*

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el art. 31 del reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre, se somete a información pública la petición urgente ocupación de derechos y bienes solicitados por «Compañía Sevillana de Electricidad» para la construcción de la «línea de 66 Kv desde el apoyo nº 15 de la línea de 66 Kv Valenciana-Rota hasta la subestación Platero en el término municipal del Puerto de Santa María (Cádiz)» cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por Resolución de la Delegación de Cádiz, entonces Consejería de Economía y Fomento de 25.5.87, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectos con lo que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Parcela: 1  
Nombre Finca: Las Veguetas  
Término municipal: Puerto Sta. María  
Propietario: Emilio Cañas Ruiz de Lacanal, Esperanza Ruiz Lacanal  
Cultivo: labor  
nº poste: 1 nº 15  
long. línea servidumbre: 122  
sup. ocup. por poste: 18,654 m<sup>2</sup>

Parcela: 2  
Nombre Finca: Las Veguetas  
Término municipal: Puerto Sta. María  
Propietario: Dolores Ruiz de Lacanal  
Cultivo: labor  
nº poste: 1 nº 1  
long. línea servidumbre: 225  
sup. ocup. por poste: 2,89 m<sup>2</sup>

Parcela: 4  
Nombre Finca: Las Veguetas  
Término municipal: Puerto Sta. María  
Propietario: Dolores Ruiz de Lacanal  
Cultivo: labor  
nº poste: 1 nº 2  
long. línea servidumbre: 173  
sup. ocup. por poste: 2,403 m<sup>2</sup>

Domicilios: 1er. propietario: Avda. San Fernando - Rota (Cádiz)  
2º propietario: Avda. Sevilla, 87 - Rota (Cádiz)  
3er. propietaria: Avda. Sevilla, 87 - Rota (Cádiz).

Lo que se hace pública a fin de que los afectadas, por la imposición de servidumbre, ante de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, pueden aportar por escrito los datos oportunos a efectos de poder rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de expropiación Forzosa de 16.12.54, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 en su escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Cádiz.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de esta Consejería que el peticionario les facilite los demás datos por considerar precisos para la identificación de los bienes.

Cádiz, 28 de julio de 1988.- El Delegada

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

#### ANUNCIO

Declarada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 17 de mayo de 1988, la urgencia de las obras: Conducción de Aguas para Abastecimiento de la Costa del Sol Oriental-Provincias de Málaga y Granada.- Pieza núm. 2, en término municipal de Nerja (Málaga) y siendo beneficiaria de estas obras el Ayuntamiento de Almuñecar, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el periódico «Sur» de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja, para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrita los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 9 de agosto de 1988.- El Presidente

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras «Conducción de aguas para abastecimiento de la Costa del Sol Oriental. Provincias de Málaga y Granada. Pieza nº 2. (Beneficiario Ayuntamiento de Almuñecar) T.M. Nerja. Provincia de Málaga. Procedimiento de urgencia. Expediente inicial.

Finca nº 1. Propietario: D<sup>o</sup> Teresa Muñoz Jiménez. Domicilio: c/ La Marina, 29 - 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca nº 2. - Propietaria: D<sup>o</sup> Amalia Muñoz Jiménez. Domicilio: C/ La Marina, 29 - 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca nº 3. Propietario: D. Francisco Muñoz Jiménez. Domicilio: c/ Chile. 29780 Nerja. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca nº 4. Propietaria: D<sup>o</sup> Encarnación Muñoz Jiménez. Domicilio: El Cerval Alto. 18697. La Herradura. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca nº 5. Propietaria: D<sup>o</sup> Teresa Muñoz Jiménez. Domicilio: La Marina, 29 - 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca nº 6. Propietario: Heros. de D<sup>o</sup> Antonia Cecilia Ruiz. Representante: D<sup>o</sup> María Muñoz Cecilia. Domicilio: Molino de Papel. 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca nº 7. Propietario: Hros. de D<sup>o</sup> Antonia Cecilia Ruiz. Representante: D<sup>o</sup> María Muñoz Cecilia. Domicilio: Molino de Papel. 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BALEARES

#### ACUERDO

Por desconocerse o no haber sido hallados en su domicilio los Sres. que a continuación se relacionan, por el presente Acuerdo se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en virtud de denuncia esta Jefatura Provincial de Tráfico ha resuelto iniciar expedientes sancionadores por infracción de las normas que se indican y que puede dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas, en base a lo dispuesto en el vigente Código de la Circulación y demás disposiciones complementarias.

Número expediente: 7/251679  
Matrícula vehículo: SE-1246-AP  
Artículo infringido: 30-a